

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 1 de agosto de 2022 a las 2:01 p.m. se recibió escrito enviado por el demandado a través de apoderado, mediante el cual solicita se le de traslado a la demanda para contestar (Archivo 011 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 8 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Ocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00172 00
Proceso	VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante	JUAN FERNANDO GALLEGO ZAPATA
Demandado	JHON FERNANDO BENITEZ
Asunto	PREVIO A RECONOCER PERSONERIA REQUIERE

Vista la constancia secretarial, revisado el mensaje de datos proveniente de la dirección electrónica oscargiraldotorres@gmail.com, el cual se acompaña de poder especial otorgado por el demandado JHON FERNANDO BENITEZ al abogado OSCAR GIRALDO TORRES con T.P. 182.057 del C.S. de la J., y se indica en el escrito se dé traslado de la demanda y sus anexos para proceder a contestar y a proponer los mecanismos de defensa que correspondan (Archivo 011 expediente electrónico).

Revisado el poder y el documento que lo acompaña visto en la página 3 Archivo 11, mediante el cual se verifica la trazabilidad del mismo, se observa que fue remitido desde la dirección electrónica lealbese@gmail.com a oscargiraldotorres@gmail.com.

No obstante, lo anterior, si bien el poder especial se presume auténtico y no requiere ninguna presentación personal o reconocimiento, conforme lo prevé el

artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, en el poder no se indicó expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

En razón a lo anterior, previo a reconocerle personería y tener notificado al demandado se requiere al memorialista para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, de cumplimiento a los lineamientos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, por la Secretaría envíese la misma al correo electrónico: lealbese@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.120 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria